

ACTA No. 28

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:00 horas del día 10 (diez) de mayo del año (dos mil siete), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la DECIMO NOVENA SESION EXTRORDINARIA del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;
- 2.-Instalación formal de la sesión
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- 4.-Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Propuesta de modificación que presenta el Presidente Municipal respecto del Programa de Obra Anual, POA 2007
- 6.-Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la regularización de la propiedad de unos terrenos en la colonia Santa Elena, a favor de varios propietarios.
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para suscribir un convenio de coordinación con financiera rural para dar marco al desarrollo integral en micro cuencas dentro del fideicomiso del riesgo compartido.
- 8.- Propuesta que hace el Presidente Municipal para que se solicite al Gobierno del Estado la Donación de dos áreas de destino propiedad del Gobierno de Estado, ubicadas en vialidad interna del fraccionamiento "Real del Valle" a fin de atender la solicitud de donación de la unión de permisionarios de automóviles de alquiler y conexos de Tecomán A.C.
- 9.-Propuesta que hace el Presidente Municipal para solicitar autorización al H. Cabildo para suscribir Convenio de colaboración con el IIEEA, para apoyar la educación de los adultos.
- 10.-Clausura de la sesión.

---- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES; LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ, MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES, ALICIA MANZO MANZO, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, habiéndose comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo comprobado el quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 10 de mayo del año 2007, siendo las 11:47 horas del día, declaro legalmente instalada esta DECIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO". -----

----- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento C. Lic. Salvador Ochoa Romero, la lectura, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para proponer la adición a dos puntos más, para lo cual se propone, quedará como sigue:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la sesión
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Propuesta de modificación que presenta el Presidente Municipal en el rubro de espacios públicos del Programa de Operativo Anual 2007
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la regularización de la propiedad de unos terrenos en la colonia Santa Elena, a favor de varios propietarios.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la firma de un convenio con financiera rural en su calidad de fiduciaria del fideicomiso de riego compartido FIRCO para dar marco al desarrollo integral de microcuencas.

AMH

La

cancha de la colonia Valle Querido que se encuentra entre las modificaciones, además de la cancha se les colocarán juegos infantiles, una plazoleta, se les van hacer las banquetas perimetrales y la iluminación por lo que la modificación descrita es referente al programa de obra, para quitar la rehabilitación de las casas de usos múltiples, incluyendo esos recursos en las canchas que se van hacer nuevas, en la propuesta que presentan ya viene como quedaría, únicamente es en el programa de espacios públicos, todos los demás siguen como se aprobaron, como ejemplo en la modificación que se trata, el dinero que se iba a utilizar en la rehabilitación de la colonia Infonavit las Huertas se destina a Valle Querido, no va a ser para que quede complementada la obra en general como se menciona anteriormente; en el caso del programa de hábitat los recursos que no son utilizados en otros municipios, se puede programa para el nuestro, con este programa se rehabilitará la Casa de la Cultura con recursos que ya fueron aprobados, de momento algunas rehabilitaciones quedarán pendientes, hasta ver los remanentes que hay de obra, para que se programe con hábitat en la bolsa que SEDESOL va a gestionar para el Municipio de Tecomán, mismas que estarán en lista de espera para cuando nos den los recursos, concluyó; una vez que terminó con la explicación, el Presidente Municipal pregunta si hubiere alguna observación, no habiendo, sometió a la consideración la Propuesta de modificación en el rubro de espacios públicos del Programa de Operativo Anual 2007, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que fue aprobado por UNANIMIDAD, mismo que se transcribe íntegramente:

**PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2007
FAISM**

PROG RAMA	CLAVE		PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSION PROPUESTA
	SUBPRO GRAMA	PROYECTO				
01				AGUA POTABLE		
	0103			TANQUE DE AGUA POTABLE		
		01031		CONSTRUCCION DE TANQUE REGULADOR (APAZU)	MUNICIPIO	580,000.00
	0102			POZO PROFUNDO		
		01013 Y 01024		REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE. (PROSSAPYS)	COFRADIA DE MORELOS	87,182.32
		01013 Y 01024		EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE (PROSSAPYS)	EL SAUCITO	150,147.33

La Jany
 Ann
 1/11

2/12

Ochoa
 Romero

					SUBTOTAL DEL PROGRAMA	817,329.65
03				DRENAJE		
	0309			REHABILITACION		
		03093		REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE (PROSSAPYS) COL. SAN MARTIN	CAXITLAN	267,359.12
		0336		PROYECTOS DE SANEAMIENTO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE CHANCHOPA, EL SAUCITO, SAN MIGUEL Y LA SALADA. (PROSSAPYS)	TECOMAN	152,811.23
					TECOMAN	
					SUBTOTAL DEL PROGRAMA	420,170.35
04				URBANIZACION MUNICIPAL		
	0411			CALLES Y CAMINOS		
		041110 1		CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO CALLES CHAVEZ CARRILLO E IGNACIO ZARAGOZA	CALERAS	162,781.00
		041110 2		PAVIMENTACION DE CALLE.	TECOLAPA	147,441.00
		041110 3		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS (HABITAT)	COLONIAS SANTA ELENA, LAS FLORES, SOR JUANA Y VALLE QUERIDO.	2,785,000.00
		041110 3		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. MA. ESTHER ZUNO	199,870.00
		041110 3		EMPEDRADOS Y MACHUELOS CALLE JUSTO SIERRA	COL. ESTACION	88,953.46
		041110 3		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. LADISLAO MORENO	160,000.00
		041110 3		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	MADRID	600,000.00
		041110 3		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	LIMITES DE INDECO, PALMITA Y BENITO JUAREZ	303,000.00
		041110 3		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. VILLAS DEL REY	66,000.00
		041110 3		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. DIAZ ORDAZ	150,000.00
		041110 3		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. SAN JOSE	144,000.00
		041110 3		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. LAS PALMAS	360,000.00
		041110 3		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	VICENTE GUERRERO, REYES HEROLES Y AMPL. SOR JUANA	600,000.00

HS

for

za

AMM

AMM

AMM

AMM

[Handwritten signature]

		041110 3	EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. MIGUEL HIDALGO	141,000.00
		041110 3	EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	TEPEYAC	70,000.00
		041110 3	EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	AMALIA SOLORZANO	100,000.00
		041110 3	EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	VALLE QUERIDO Y AMP.	540,000.00
		041110 4	REHABILITACION DE BANQUETAS Y CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS	MUNICIPIO	
		041110 9	SEÑALIZACION DE VIALIDADES	MUNICIPIO	350,000.00
	0412		PUNTES PEATONALES O VEHICULARES		
		04122	REHABILITACION DEL PASO A DESNIVEL	MUNICIPIO	200,000.00
	0414		RELLENO SANITARIO (EQUIPAMIENTO)		
		04144	ADQUISICION DE CAMION CON CAJA COMPACTADORA PARA BASURA (HABITAT)	TECOMAN	415,000.00
		04144	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA	TECOMAN	462,000.00
	0436		PROYECTO EJECUTIVO		
	01	01	ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGO (HABITAT)	MUNICIPIO	300,000.00
			ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	TECOMAN	500,000.00
	0440		OTROS		
			2ª ETAPA DEL CENTRO HISTORICO	MUNICIPIO	500,000.00
			3ª ETAPA DEL CENTRO HISTORICO	MUNICIPIO	500,000.00
			REACONDICIONAMIENTO DE BALNEARIO LA HUARACHA	MADRID	88,722.07
			REHABILITACION Y AMPLIACION DE JUNTA MUNICIPAL	MADRID	150,000.00
			RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS		
			INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
			CONSTRUCCION DE CANCHA USOS MULTIPLES	COL. VALLE QUERIDO	160,933.00
			CONSTRUCCION DE CANCHA USOS MULTIPLES	COL. BENITO JUAREZ	140,000.00

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'A M H' and various illegible signatures.

			CONSTRUCCION DE CANCHA USOS MULTIPLES Y ELECTRIFICACION E ILUMINACION DEL AREA DE JUEGOS	COL. JOSEFA ORTIZ	150,000.00
			CONSTRUCCION DE CANCHA USOS MULTIPLES UBICADA EN ESQUINA DE CALLES DAMIAN CARMONA Y ABANICO	COL. PALMA REAL II	178,731.00
			CONSTRUCCION DE CANCHA USOS MULTIPLES	COL. VILLAS DEL SOL	175,000.00
			REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA SUR	COL FLORESTA II	827,629.70
			PARQUES Y JARDINES		
			REHABILITACION DE JARDIN	COL. SAN ANTONIO	218,432.80
			REHABILITACION DE JARDIN	COL. L. MORENO	50,000.00
				SUBTOTAL PROGRAMAS	12,484,494.03
05			ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES		
	0519		RED DE ENERGIA ELECTRICA		
		05193	AMPLIACION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA	PLAYA PASCUALES	70,000.00
		05193	AMPLIACION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA	PLAYA EL REAL	61,715.50
		05193	AMPLIACION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA	PLAYA TECUANILLO	20,000.00
		05193	AMPLIACION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA	SAN MARTIN CERRO DE ORTEGA	70,000.00
		05193	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION	ESTATUTO JURIDICO	332,852.97
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	554,568.47
07			INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA		
	0740		OTROS		
			CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (EMBLEMATICA) HABITAT	COLONIA GRISELDA VERDUZCO VIZCAINO	300,000.00
			CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (EMBLEMATICA) HABITAT	COLONIA SANTA ELENA	300,000.00

HS

[Handwritten signature]

Dr. J. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AMH

[Handwritten signature]

LA

			CONSTRUCCION DE CASA DE OFICIO EMBLEMATICA (HABITAT)	COLONIA ORO FLOR	275,000.00
			ESCUELA DE CALIDAD	MUNICIPIO	240,000.00
			AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE OFICIO (HABITAT)	VILLA FLORIDA	25,000.00
			CONSTRUCCION DE COCINA-DESAYUNADOR ESC. PRIM. FED. JUAN ORTEGA	CERRO DE ORTEGA	80,000.00
			AMPLIACION DE CASA DE USOS MULTIPLES	AMALIA SOLORZANO	25,000.00
			REHABILITACION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	MUNICIPIO	86,280.00
			REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA	MUNICIPIO	99,273.50
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	1,430,553.50
08			MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		
	0830		VIVIENDA		
		8302	REHABILITACION/ MEJORAS DIVERSAS (VIVIENDA RURAL)	MUNICIPIO	495,350.00
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	495,350.00
10			INFRAESTRUCT. PRODUCTIVA RURAL		
	1040		OTROS		
			PROGRAMA JORNALEROS AGRICOLAS	MUNICIPIO	500,000.00
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	500,000.00
11			GASTOS INDIRECTOS		
	1140		OTROS		
			CONTRATACION DE PERSONAL	MUNICIPIO	500,000.00
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	500,000.00
12			DESARROLLO INSTITUCIONAL		
	1238		GESTION Y ADMINISTRACION		
			REHABILITACION DE TELEAULA	MUNICIPIO	80,000.00
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	80,000.00
				TOTAL DEL PROGRAMA	17,282,466.00

HS

[Handwritten signature]

Adel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AVR

[Handwritten signature]

La

PROPUESTA DEL RPOGRAMA DE OBRA ANUAL 2007
F O R T A M U N

CLAVE	PARTIDA	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSION PRESUPUES TAL
PR OG RA MA	PR OY ECT O	DESCRIPCION	
01	011-001-0000	DEUDA PUIBLICA	TECOMAN
	01 0001	BANOBRAS CDTO 5"	TECOMAN 3,160,716.00
	02 0002	BANOBRAS CDTO 12"	TECOMAN 2,700,000.00
	03 0003	BANOBRAS CDTO 18"	TECOMAN 4,920,000.00
	04 0004	BANOBRAS CDTO 45"	TECOMAN 4,830,000.00
		SUBTOTAL DEL PROGRAMA	15,610,716.00
	011-003-0000	CANCELACION DE PASIVOS	
			TECOMAN 1,542,425.34
		SUBTOTAL DEL PROGRAMA	1,542,425.34
	011-002-0000	SEGURIDAD PUBLICA	
	01 0001	SUELDOS POLICIAS 4'	TECOMAN 10,331,539.20
	02 0002	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	TECOMAN 2,000,000.00
	03 0003	VESTUARIO Y EQUIPO	TECOMAN 400,000.00
		SUBTOTAL DEL PROGRAMA	12,731,539.20
		TOTAL DE LA PROPUESTA	29,884,680.54

- - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Síndico Municipal diera lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la regularización de la propiedad de unos terrenos en la colonia Santa Elena, a favor de varios propietarios, procediendo el Síndico Municipal a su lectura, después que concluyó la lectura, el Presidente Municipal, solicitó la autorización para que el Director de Asuntos Jurídicos, amplíe la información, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, levante la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por unanimidad, haciendo uso de la voz el Lic. Pablo Manzo Pérez, quien informa que el señor Héctor Balleza cedió un terreno para la construcción de la Escuela Secundaria Justo Sierra, en sesión de cabildo de fecha 9 de octubre del 2000, el Cabildo aprobó que por ese terreno le iba a permutar uno en la colonia Santa Elena con las

Handwritten signature/initials.

Large handwritten signature.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature at top right.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

característica que ahí refiere lo permutó a nombre de su hermano Francisco por así acordarlo, tratándose de una colonia que no tiene escritura, que está en proceso de regularización, el Sr. Balleza le cede a otra persona ante un Notario que es el Sr. Mojarro, que en el 2002 lotifica, sacando 10 lotes, que vende a particulares, la idea de este dictamen es que los particulares, tengan su clave catastral y empiecen a pagar el impuesto predial para cuando entre la CORETT a regularizar pueda tener un documento extendido por el Ayuntamiento de la posesión del terreno en cuestión, considerando que por tal motivo regresa al Cabildo porque desde el inicio fue presentado, hizo uso de la voz el Regidor César Villa para propone que se cheque si ésta persona pudo hacer la venta de lotes sin haber hecho un plan parcial, nada mas que se esta adelantando, contestando el Director de Asuntos Jurídicos que no puede hacer un plan parcial porque el terreno es de índole ejidal y la misma condición que tiene la colonia en su totalidad a lo que le preguntó al Director de Desarrollo Urbano que así como se esta haciendo estarían privado de lo que sería la trasmisión patrimonial de Balleza a Mojarro y de Mojarro a particulares, lo que se genera cuando ya se hace la venta regular, en este caso los terrenos tienen la condición de ejidales por ende no se ha hecho la formalización, no hay escritura ni plan parcial, hizo uso de la voz el Regidor Antonio Priego quien manifiesta que él tiene entendido que no se puede otorgar un documento de esa naturaleza por no estar municipalizada esa colonia, así como es planteado para entregarle un registro catastral, la Ley notariado establece que después que existe una escritura y una inscripción en última opción se otorgaría el folio del municipio para que a partir de ahí empiecen a pagar los impuestos, en todo caso el particular tendría que acudir al juzgado civil y acreditar mediante una jurisdicción voluntaria la posesión de ese inmueble para que él demuestre ante CORETT la posesión y ya se pueda hacer el tramite correspondiente, ya que como municipio considera que se pudiera actuar en una irregularidad por no ser autoridad para decidir si tiene o no la posesión, además de ser facultad, el establecer esa cuestión a los particulares, quienes tendrán que acudir a un juzgado y acredita que el señor Mojarro le vendió con todos los antecedentes para el juzgado dictar una resolución y ya en base a esa resolución el Cabildo pueda actuar, en contestación el Director de Asuntos Jurídicos manifiesta que efectivamente no esta municipalizado porque todavía no pasa por el proceso de regularización y lo que esta proponiendo es apoyar esos particulares y hacer constar lo que en los expedientes se asientan y que se han referido, primeramente si fuera en ese sentido entonces se dijera que tampoco la permuta se pudiera hacer porque tampoco tenemos una escritura para permutar el terreno al señor Balleza, y esa área ya esta considerada como área de donación, no se esta haciendo una doble formalización del asunto, sino reconocer los antecedentes que se refieren en el dictamen y señalarlo con la finalidad de que se les asignen las claves catastrales que les pedirá CORETT a esos particulares, para la escritura final, esto lo puede hacer el Ayuntamiento, teniendo la opción también de actuarse por el juzgado civil y tramitar ese juicio que lo sabe el regidor Priego porque es abogado que es un poco tardado y les va a costar una cantidad significativa, para estas personas, considerando que no es una cuestión irregular, sino reconociendo una serie de hechos que dieron y que están asentados en el expediente, como es un contrato ante el notario donde el señor Balleza le cede a Mojarro y contratos donde Mojarro les

AS

[Handwritten signature]

ADD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A M M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

vende a cada uno de los particulares, es la única cuestión y sería sano para ellos que el Ayuntamiento valide la posesión, no se va a expedir una escritura como Ayuntamiento sino una constancia de la relatoría de antecedentes que se hace y que a ellos les va a servir, es como se plantea el resolutive del dictamen; nuevamente hizo uso de la voz el Regidor Antonio Priego, manifiesta que estas personas tramiten ese juicio ante un tribunal para que den vista como Ayuntamiento y argumentar lo que se dice en el dictamen, quedando asentado el antecedente y así el Ayuntamiento se respaldaría con la decisión de un juez, no sería unilateral por parte del Cabildo y que el juez decida, y el Síndico tendrá que contestar las observaciones que estableció en el dictamen, no es cuestión de negar la constancia sino es para que se le de certeza jurídica, porque si se da la constancia y aparece otro dueño ocasionaría un conflicto, concluyó, a continuación hizo uso de la voz el Presidente Municipal para solicitar la intervención el Director de Desarrollo Urbano, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, informando que fue aprobado por unanimidad, tomando la palabra el T.C. Jorge González Ramírez, manifiesta que se trata de una área de cesión que está estipulado en un programa parcial que fue autorizado por el Ayuntamiento en su momento y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, de tal manera que ese sería el fundamento legal para considerar que esa fracción de área de cesión pertenece al municipio, ese es el argumento que otorga el Ayuntamiento para decir a esa área de cesión, se otorga a Balleza en permuta de otro terreno que se canjeo, el señor Balleza con el acta de Cabildo donde se reconoce como poseedor en permuta de ese terreno, lo vende y quien compra, renotifica vende el terreno en 10 fracciones, es importante aclarar que ante catastro aparece un solo terreno con una superficie mayor, pero ya existe la subdivisión en si y posesión de cada uno, pero lo que se necesita un documento de propiedad que acredite la posesión del lugar, presentando una constancia de JOSE MARIA MOJARRO, para el Ayuntamiento no representa ningún propietario aún que aparentemente presenta un contrato de compra-venta con Balleza, recomendando que sea el Ayuntamiento quien reconozca la posesión del terreno porque es una propiedad de origen municipal en otro caso si Balleza hubiera firmado las constancias directamente a los terceros pues adelante el tramite de la subdivisión ya se ejecutó, ya José María Mojarro se le pidió la documentación de planos ya elaboró un dictamen, quedando pendiente el acuerdo de cabildo, para reconocer a esas personas y registrarlas ante catastro, ya que físicamente ya están, concluyó, hizo uso de la voz el Regidor César Villa, para preguntar cuando se le entrega al municipio esta área tiene un destino y es para reforzamiento municipal de parques o jardines, dando mayor valor a la zona, al momento de que el ayuntamiento le cambia el uso o le cede, no es ir a la persona que compra sino a él otra vez al municipio por conceptos de áreas verdes que son necesarias, manifestando que se esta llegando a un punto donde se da vueltas y además como ha sucedido en el caso del libramiento que se hizo cesión pero eso no exime que las personas, no cumplan con su regularización que es el plan parcial, considerando que se está cayendo en una irregularidad cuando se hable de un plan municipal, que se aplicó en 1994 que tiene una norma y se vuelve a salir de ella, en respuesta el T.C. Jorge González manifiesta que se está hablando de un predio urbano que cuenta con los servicios mínimos indispensables y que para eso se demostró el plan parcial y es cabecera de manzana que tiene 3 frentes,

Handwritten initials.

Handwritten signature.

Handwritten initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten word: "fines"

Handwritten word: "A H H"

Handwritten word: "LA"

que linda al norte, al oriente y al poniente con calle con servicios y al poniente y al sur con viviendas y el hecho de considerarse predio urbano con servicios y con frente a calles con servicios de infraestructura no es necesario elaborar un programa parcial, se necesita únicamente en los predios rústicos que no cuentan y que requiere la incorporación municipal, en este caso es distinto, porque se hace una relotificación o subdivisión de ser un lote con superficie de mayor pasa a ser 10 fracciones de terreno, no se altera la vialidad en absoluto, las áreas de cesión se consideran como destinos para equipamiento el uso del suelo se considera para un uso particular, en este caso el cabildo que haya dado un terreno a cambio de otro, y ese le cambia el destino a un uso y que representa uso habitacional, nuevamente el Regidor Priego manifiesta que tocó un punto clave en donde dice Balleza vende a Mojarro y si acredita el contrato de compra-venta ante un notario y Mojarro extiende constancias, para el municipio las constancias no acredita que sea propiedad de quien no aparece, recalcando que si es necesaria acudan ante un tribunal para que acrediten que si esta en posesión, ellos reúnen todos los requisitos y el Cabildo daría el paso siguiente, el Presidente Municipal manifiesta que él propone se regrese a la comisión para que este debidamente legal el asunto y fundado, considerando que esta muy bien, el que sean discutidos para que se aclaren todas las dudas, por lo que sometió a consideración que se regrese nuevamente a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, levante la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es aprobado por mayoría con doce votos a favor y una abstención por parte del regidor Luis Josué López Báez

Handwritten initials and scribbles on the left margin.

Handwritten signature or initials at the top right.

Handwritten signature or initials in the middle right.

Handwritten signature or initials in the lower middle right.

Handwritten signature or initials in the lower right.

Handwritten signature or initials in the lower right.

Handwritten signature or initials at the bottom right.

--- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al "punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la firma de un convenio con financiera rural en su calidad de fiduciaria del fideicomiso de riego compartido FIRCO para dar marco al desarrollo integral de microcuencas", procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe íntegramente:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA FIRMA DE UN CONVENIO CON FINANCIERA RURAL EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO "FIRCO" PARA DAR MARCO AL DESARROLLO INTEGRAL EN MICROCUENCAS.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto solicitar autorización del Cabildo para suscribir, a nombre del Ayuntamiento, un convenio con Financiera Rural en su calidad fiduciaria de "EL FIRCO" para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El Fideicomiso de Riesgo Compartido "FIRCO" es un fideicomiso publico equiparable a una Entidad de la Administración Publica Paraestatal en términos del articulo 3 fracciones III, IX y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal y 2 y 40 de la Ley de las Entidades Paraestatales.

Handwritten initials 'JCP' on the left margin.

2. El "FIRCO" tiene entre sus objetivos el otorgar apoyos temporales bajo esquemas de riesgo compartido orientado a impulsar el desarrollo de las actividades agrícolas en las mejores condiciones de sustentabilidad y rentabilidad.
3. El Programa Nacional de Microcuencas tiene como filosofía considerar a la microcuenca como la unidad básica de atención para la conservación de recursos naturales y proyectos productivos, desarrollo comunitario así como atender los objetivos, la problemática y las necesidades de los habitantes de las comunidades.
4. En Colima existen 84 microcuencas de las cuales nueve de las mas importantes se ubican en Tecomán siendo estas las siguientes: Madrid, Chanchopa, San Miguel del Ojo de Agua, Tecolapa, Callejones, Laguna de Alcuzahue, Cofradía de Morelos, Cerro de Ortega y Tecomán
5. El objeto de la firma de este convenio es conjuntar voluntades, capacidades y recursos para que el Municipio en el marco del programa nacional de microcuencas rectorice y gestione, programas, proyectos y apoyos para la ejecución de acciones de desarrollo integral en microcuencas, proporcionando servicios profesionales a través de técnicos operativos exclusivos y asignados de tiempo completo para el seguimiento de Planes Rectores de Producción y Conservación (PRPC). Así como para que brinden asistencia técnica y capacitación permanente en el área de influencia de las microcuencas del Municipio.
6. Con la firma de este convenio y para lograr el objeto referido en el punto que antecede el ayuntamiento aportaría la cantidad de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 m.n.) y "EL FIRCO" otro tanto igual que suman la cantidad de \$540,000.00 (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) que se emplearían para el pago de los servicios de técnicos que atenderían las microcuencas referidas en el antecedente cuarto de este punto de acuerdo durante un año.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción I, incisos i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado AUTORIZA la firma del convenio con Financiera Rural en su calidad fiduciaria de "EL FIRCO" para la operación de programa de Microcuencas en los términos descritos en los antecedentes de este documento autorizando para suscribirlo a nombre del Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio libre al Presidente Municipal.

SEGUNDO.- El texto convenio deberá ser insertado textualmente en sus términos en la Acta de Cabildo respectiva.

TERCERO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice la transferencia presupuestal adecuada y correspondiente hasta por el monto de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 m.n.) para dar cumplimiento a la obligación que se desprende del convenio aludido, informando inmediatamente a este Órgano Colegiado de la misma para su seguimiento y fiscalización.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 10 de mayo de 2007

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rúbrica.

En uso de la voz el Presidente Municipal manifestó que para la explicación de este punto solicita al Cabildo la autorización para que el Director de Desarrollo Rural, explique en que consiste el contenido de esta propuesta, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación

JCS
[Signature]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten mark]

AMH

[Signature]

Za

correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que fue aprobado por unanimidad, haciendo uso de la voz el M.C. Miguel Angel Manzanilla Ramírez, manifestó que las microcuencas son propuestas del Gobierno Federal para desarrollar de forma organizada y planeada las regiones rurales de cada municipio, en el caso de Tecomán se tienen 9 microcuencas de las cuales nada más se han hecho los planes rectores de 5, y como el año pasado no hubo ninguna actualización de microcuencas se perdió el trabajo de un año, en este caso esa es la propuesta, reestablecer los planes rectores de las microcuencas restantes, y actualizando los planes permiten contar con asesores técnicos especialistas en el área de desarrollo rural, que puedan desarrollar los planes para tener un reacondicionamiento en todas las políticas del sector rural, sin agredir al medio ambiente, reconociendo la importancia de entrar con estos fondos, ya que FIRCO pondría el 50 por ciento y el Ayuntamiento pondría el otro 50 por ciento, debiéndose tener como requisito mínimo 27 proyectos productivos a lo largo de un año y poder obtener recursos alrededor de un millón y medio de pesos, porque los asesores técnicos contratados, sus principales trabajos es la gestión de recursos, la máxima es la limitancia en el municipio, la importancia de contar con gestores para tocar con diferentes fuentes de financiamiento a nivel estatal y federal e incrementar los recursos que lleguen a la zona rural del municipio, haciendo llegar en esos momentos una hoja del resumen que contiene el programa nacional de microcuencas que se encuentra en Internet, poniendo a su disposición la Dirección de Desarrollo Rural para cualquier duda, dando como ejemplo si las microcuencas son de \$60,000.00 el Municipio pondría \$30,000.00 y el FIRCO otros \$30,000.00, con el único requisito que se tiene que abrir una cuenta especial para el deposito de esos fondos, manifestándose en forma separada a los demás programas que maneja el Ayuntamiento, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, para solicitar al Asesor Jurídico su intervención, por lo que el Lic. Pablo Javier Manzo, expuso que el suscribirse en este convenio es conveniente que el Gobierno Federal a través de ese fideicomiso se brindarán apoyos al Municipio, intervino el Regidor Hugo Sandoval para definir que es "microcuenca" ya que existen dudas de algunos regidores, expone que es una área que se puede destinar a cierta producción o proyecto muy específico, y de acuerdo a los proyectos que puedan bajar a las microcuencas destinados, será también la parte del monto de percepción, así todos los proyectos para programas federales trabajan en esa área, elaborando proyectos, considerando que el mecanismo es aprobar el convenio después serán las reglas de operación, también refiere a que en el presupuesto anual se destinó un dinero para el área de Fomento Económico, sugiriendo investigar si ese presupuesto se puede enmarcar con el de Desarrollo Rural; sugiriendo prorratearse con algún órgano independiente con proyectistas ya que trabajan en base al recurso que alcanzan, hizo uso de la voz el Presidente Municipal sugiere se vean las reglas de operación, en su intervención el Director de Desarrollo Rural, manifiesta que lo de microcuencas es un programa a nivel nacional trabaja de esa forma, de establecer primero los planes rectores de ahí van a descargarse diferentes proyectos, pero lo primero es lo que paga FIRCO es el plan rector, para que no aparezca un proyecto creado que no sea viable para el medio ambiente, ni económicamente, se pide como mínimo por reglas de operación tres proyectos productivos a cada asesor técnico por microcuencas que serán en base al plan rector y los montos de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS), son técnicos establecidos a nivel nacional, mencionando que también la Universidad de Colima, pueden desarrollar

HS

[Handwritten scribble]

ASD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A M M

[Handwritten signature]

LA

microcuencas, pero la idea es elaborar los planes rectores y actualizar los que ya se hicieron, porqué la información que se tiene ya no sirve de mucho es fincar bases para de ahí empezar los siguientes; hizo uso de la voz el Síndico Municipal para manifestar que a como él, lo entiende es que es una mezcla de recursos con el Gobierno Federal, siendo beneficio para el Municipio en el que pone condiciones, creyendo en que todos coincidirán que es un buen proyecto, cuyas reglas de operación pudieran motivar a los proyectistas para que dieran mejores resultados, son treinta mil pesos los que aportaría el Municipio, proponiendo apoyar la propuesta, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, en donde considera que ya fue discutido ampliamente, mismo que somete a la consideración en esos momentos la firma de un convenio con financiera rural en su calidad de fiduciaria del fideicomiso de riego compartido FIRCO para dar marco al desarrollo integral de microcuencas, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por UNANIMIDAD, transcribiéndose a continuación dicho convenio:

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA RURAL, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIRCO", REPRESENTADO POR EL C. RAUL FERNANDEZ OROZCO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y GERENTE ESTATAL DEL FIRCO EN COLIMA Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. PARA DAR MARCO AL DESARROLLO INTEGRAL EN MICROCUENCAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Microcuencas tiene como premisa fundamental la identificación de necesidades y oportunidades en unidades territoriales definidas como microcuencas, a través de procesos de planeación-gestión-acción documentados en Planes Rectores de Producción y Conservación (PRPC), en estos documentos, se establecen propuestas de desarrollo integral que posteriormente son presentadas en proyectos específicos ante los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable, en beneficio de los habitantes de las microcuencas atendidas, contribuyendo a un desarrollo rural integral y fortaleciendo la rehabilitación y conservación de los recursos naturales.

La fracción XX del artículo 27 Constitucional establece que: *El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y ordenar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.*

La reglamentación de esta fracción queda establecida en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la cual en el artículo 32 establece que *El Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural, mediante: La inversión tanto pública como privada para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales (fracción III).* Así mismo el artículo 171 de la

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

A H H

Handwritten signature

Handwritten signature

misma Ley establece que: *El Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, apoyará de manera prioritaria a los productores de las zonas de reconversión, y especialmente a las ubicadas en las partes altas de las cuencas, a fin de que lleven a cabo la transformación de sus actividades productivas con base en el óptimo uso del suelo y agua, mediante prácticas agrícolas, ganaderas y forestales, que permitan asegurar una producción sustentable, así como la reducción de los siniestros, la pérdida de vidas humanas y de bienes por desastres naturales.* En relación a los proyectos de presupuesto, la fracción III del artículo 190, determina que las previsiones presupuestales podrán comprender: *Activos públicos productivos, incluyendo infraestructura básica e hidroagrícola, electrificación y caminos rurales; reforestación; conservación de suelos; rehabilitación de cuencas; así como para la investigación y transferencia de tecnología, programas de asistencia técnica y de sanidad agropecuaria.*

Asimismo, la Ley determina que los programas y acciones para el desarrollo rural sustentable que ejecute el Gobierno Federal, así como los convenidos entre éste y los gobiernos de las entidades federativas y municipales, deberá considerar tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos como los de carácter social, económico, cultural y ambiental (artículo 9); la estimulación de la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentaria y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias (artículo 53) y la valorización y pago de los servicios ambientales (artículo 32, fracción XII).

DECLARACIONES

1. De "EL FIRCO"

- 1.1 Que la Financiera Rural es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002.
- 1.2 Que su objeto consiste en coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado, consistente en impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.
- 1.3 Que en los términos del artículo 7, fracción XI de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, está facultada para actuar como fiduciario en operaciones fiduciarias, siempre y cuando estén relacionadas con su objeto.
- 1.4 Que mediante Decreto Presidencial de fecha 30 de julio de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto del 2004, se ordenó la formalización de un convenio modificadorio al contrato de Fideicomiso de Riesgo Compartido, el cual fue suscrito con fecha 31 de mayo de 2006, por el Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como fiduciario sustituto la Financiera Rural, quien asumió todos y cada uno de los derechos y obligaciones originalmente contraídos por el Banco Nacional de Crédito Rural, S. N. C. como fiduciario sustituido.
- 1.5 Que por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1982, "EL FIRCO" quedó agrupado en el sector de cuya coordinación se responsabilizó a la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, hoy la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quedando asimismo inscrito con la clave programático-presupuestal en el Registro de la Administración Pública Paraestatal, publicado en el citado Órgano Informativo, el 15 de noviembre de 1982.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.6 Que "EL FIRCO" es un Fideicomiso Público, equiparable a una Entidad de la Administración Pública Paraestatal, en términos del artículo 3°, fracciones 3, 9 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.7 1.7 Que "EL FIRCO" tiene por objeto los siguientes:

- I. Otorgar apoyos temporales bajo esquemas de riesgo compartido orientados a impulsar la práctica de los cultivos o de las actividades ganaderas, forestales y acuícolas, que mejor armonicen la sustentabilidad y la rentabilidad, atendiendo a la aptitud de los recursos, al comportamiento de los mercados y a la tecnología apropiada;
- II. Propiciar una más eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, incluyendo los relacionados con la producción y suministro de bienes o servicios para la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, así como las actividades posteriores a la cosecha;
- III. Participar, mediante las acciones de reconversión productiva o de fomento de agronegocios, en aquellos proyectos de aprovechamiento y conservación de recursos a nivel microcuenca que correspondan a los criterios de elegibilidad que se señalen en las reglas de operación del FIRCO;
- IV. Impulsar el uso de la energía renovable en unidades de producción donde no se cuente con energía eléctrica, con la concurrencia de diversos programas y fuentes de recursos, y
- V. Apoyar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la eficiente y eficaz canalización de los apoyos públicos destinados a mejorar la rentabilidad y la competitividad de la producción del campo mexicano, así como la sustentabilidad de los recursos en ella involucrados.

1.8 Que para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Nacional de Microcuencas (PNM), el Gerente Estatal cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.9 Que con objeto de encomendarle a "EL MUNICIPIO" la elaboración y/o el seguimiento de los Planes Rectores de Producción y Conservación (PRPC) de las microcuencas referidas en el (los) Anexo(s) de Operación, el Director General y Delegado Fiduciario Especial de "EL FIRCO", debe expedir un oficio de autorización a la Gerencia Estatal del FIRCO en Colima; y cuyos recursos económicos quedan con cargo a la partida presupuestal 3304 "Otras Asesorías para la Operación de Programas"

1.10 Que el C. Ing. Raúl Fernández Orozco, en su carácter de apoderado legal y Gerente Estatal de "EL FIRCO" acredita su personalidad con el testimonio notarial No. 15597 de fecha 4 de Diciembre del 2003, pasado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233 en el Distrito Federal.

1.11 Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, el ubicado en Medellín No. 560, Col. Centro, Colima, Col

2.- De "EL MUNICIPIO"

2.1 Que es una persona moral de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25, fracciones 1, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; 87 de la Constitución Política del Estado de Colima; y 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Colima.

2.2 Que el C. Juan Carlos Pinto Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, por el periodo 2006 - 2009, cuenta con las atribuciones para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, fracción 1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Colima.

2.3 Que la solicitud de participación en el PNM por parte de "EL MUNICIPIO" fue realizada a "EL FIRCO" por el C. Presidente Municipal, mediante oficio No. _____, del día _____ del 2007.

2.4 Que la suscripción del presente Convenio se aprobó en Sesión de Cabildo, el día _____ de _____ de 2007.

2.5 Que para los efectos legales del presente Convenio, declara su domicilio ubicado en la calle Medellín No. 280 de la ciudad de Tecomán, Col., mismo que se señala para recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente Convenio.

2.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MTC-850101-K92.

3.- De "AMBAS PARTES".

3.1 Que es de interés de "EL FIRCO" y "EL MUNICIPIO" emprender acciones coordinadas dentro del propio Municipio con el fin de implementar acciones relativas al desarrollo integral con el enfoque territorial de microcuenca.

3.2 Que reconocen las ventajas de la participación conjunta en beneficio de la población rural con el desarrollo y cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Convenio.

3.3 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparece para suscribir el presente Convenio.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo establecido por los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracciones III, 9, 26, 35 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 26, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 4, 9, 10, 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 1 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007; 7, 13, 14, 15, 18, 20 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1792, 1793 y demás aplicables del Código Civil Federal. Así como de la Constitución Política Estatal, Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la voluntad de "LAS PARTES" someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio es conjuntar voluntades, capacidades y recursos para que "EL MUNICIPIO" en el marco del Programa Nacional de Microcuencas rectorice y gestione, programas, proyectos y apoyos para la ejecución de acciones de desarrollo integral en microcuencas, proporcionando servicios profesionales a través de técnicos operativos exclusivos y asignados de tiempo completo para la elaboración y/o seguimiento de Planes Rectores de Producción y Conservación (PRPC). Así como, para que brinden asistencia técnica y capacitación permanente en el área de influencia de la(s) microcuenca(s) que se especifican en el (los) Anexo(s) de Operación del presente Convenio.

SEGUNDA.- "EL FIRCO" SE COMPROMETE A:

- Aportar a "EL MUNICIPIO" los recursos señalados en el (los) Anexo(s) de Operación suscritos para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- Entregar a "EL MUNICIPIO" el perfil profesional de los técnicos operativos.
- Brindar asesoría y capacitación formal e informal al personal técnico operativo que "EL MUNICIPIO" contrate para la elaboración y/o seguimiento de PRPC.
- Canalizar recursos de manera prioritaria conforme a la normatividad vigente y disponibilidad de los recursos de los programas que opera, para atender demandas y acciones que sean factibles de apoyarse, en las microcuencas consideradas por el presente Convenio.

- e) Apoyar en la medida de sus posibilidades al proceso de gestión, procuración, concurrencia y complementariedad de recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos para fortalecimiento del objeto del presente Convenio.
- f) Apoyar la convocatoria y la vinculación de las instancias organizadas de la sociedad civil, para que en coordinación y de manera ordenada, racional y pertinente se canalicen e integren recursos financieros, tecnológicos y humanos en las microcuencas que se señalan en el presente Convenio.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

- a) Entregar a "EL FIRCO" constancia de la sesión de cabildo donde se acordó la firma del presente Convenio.
- b) Dar seguimiento y continuidad, en la medida de las posibilidades, al objeto del presente Convenio durante el periodo de la Administración Municipal 2006- 2009, a través del (los) Anexos de Operación.
- c) Aportar, recibir, ejercer y responsabilizarse de la correcta administración y aplicación de los recursos señalados en el (los) Anexo(s) de Operación
- d) Entregar a "EL FIRCO" en base a la normatividad Estatal vigente en materia de la legislación fiscal, el comprobante oficial por el importe total de cada una de las ministraciones aportadas por "EL FIRCO".
- e) Resguardar en perfecto orden y estado toda la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto, realizado con los recursos aportados por "EL FIRCO" y "EL MUNICIPIO", por un periodo de tres años que contará a partir de la terminación de la vigencia del presente Convenio.
- f) Seleccionar en colaboración con "EL FIRCO", al personal técnico operativo, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo al perfil profesional propuesto por "EL FIRCO".
- g) Contratar los servicios profesionales exclusivos y de tiempo completo para la elaboración y/o seguimiento de PRPC.
- h) Canalizar en base a sus posibilidades recursos financieros y/o materiales de manera prioritaria conforme a los programas que opera, para atender demandas y acciones identificadas en PRPC, que sean factibles de apoyarse, en las microcuencas materia del presente Convenio
- i) Presentar ante el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable o instancias Estatales y Federales, los proyectos y acciones identificadas y priorizadas en PRPC de la (las) microcuena(s) atendida(s), con el objeto de promover y gestionar la concurrencia de los recursos institucionales que se requiera para que en la medida de sus techos presupuestales y disponibilidad de recursos, se lleven a cabo la ejecución de los proyectos y acciones.
- j) Proponer la inclusión en los Bandos de Policía y Buen Gobierno o similares, la estrategia de desarrollo integral en unidades territoriales de microcuencas o subcuencas.
- k) Convocar y vincular a las instancias organizadas de la sociedad civil, para que en coordinación y de manera ordenada, racional y pertinente se canalicen e integren recursos financieros, tecnológicos y humanos en las microcuencas que se señalan en el presente Convenio.
- l) Brindar las facilidades y apoyos necesarios para que el personal de auditoria de los órganos internos y externos de fiscalización, efectúen las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo consideren conveniente realizar.

CUARTA.- OPERACIÓN

El seguimiento y/o la elaboración del (los) PRPC motivo del presente Convenio, serán formalizados a través de Anexos de Operación, que formarán parte integral del presente Convenio, en los que se precisarán: Nombre de las microcuencas, inversiones y todos aquellos datos que sean convenientes para el cumplimiento de los mismos.

QUINTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL

"EL MUNICIPIO" será responsable del (los) técnico(s) operativo(s) que prestan los servicios profesionales y que llegue a emplear para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, debiendo sujetarse como patrón del personal que ocupe, y por lo mismo responde de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás

ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL MUNICIPIO" conviene en responder de todas las reclamaciones que las personas o los trabajadores que colaboran con "EL MUNICIPIO" presentaren en su contra o en contra de "EL FIRCO" en relación con el cumplimiento del presente Convenio, ya que en ningún momento y por ninguna circunstancia se considerará a "EL FIRCO" como patrón de dichas personas. La misma obligación tendrá "EL FIRCO" en relación con su personal.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD FIDUCIARIA

En el caso de los recursos que deba disponer "EL FIRCO", todos los gastos y honorarios que se causen con motivo del presente Convenio, serán con cargo al patrimonio del "EL FIRCO", sin que su fiduciario asuma alguna responsabilidad por estos conceptos

SÉPTIMA.- CLÁUSULA RESOLUTORIA

El incumplimiento de "EL MUNICIPIO" al presente Convenio, será motivo para que "EL FIRCO" suspenda la ministración de recursos o cancele en cualquier momento el presente Convenio, comunicando por escrito las causas que motivan dicha acción, otorgándole un plazo de 10 (diez) días hábiles para que manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacer uso de su derecho, "EL FIRCO" podrá cancelar definitivamente el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en el Estado, renunciando desde este momento "EL MUNICIPIO" al que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el término de la Administración Municipal en el periodo 2006 - 2009, que preside el C. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, del Estado de Colima; el cual podrá ser revisado, modificado o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de ellas con 10 (diez) días de anticipación.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y SUSCRIBEN EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES EN LA LOCALIDAD DE TECOMAN, A LOS X DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2007.

Por "EL FIRCO"

Por "EL MUNICIPIO"

C. Raúl Fernández Orozco
Gerente Estatal en Colima.

C. Juan Carlos Pinto Rodríguez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

C. Jesús Rafael Macías Campos
Coordinador Estatal de Microcuencas en la Gerencia de Colima

C. Miguel Ángel Manzanilla Ramírez
Director de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col

- - - En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día el Presidente Municipal informa que con relación a este punto se propone el solicitar al Gobierno del Estado la Donación de dos área de destino propiedad del

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials: A H H

Handwritten signature

Handwritten initials: C. A. M.

Handwritten initials: J. A.

Gobierno de Estado, de vialidad interna ubicado en el fraccionamiento "Real del Valle" a fin de atender la solicitud de donación de la unión de permisionarios de automóviles de alquiler y conexos de Tecomán A.C., para lo cual solicita al Director de Desarrollo Urbano amplíe la información, explicando el ¿porqué? tiene que ser esa donación; haciendo uso de la voz el T.C. Jorge González Ramírez, quien manifiesta que la unión de taxistas solicita la función de este terreno, debido a que ellos cuenta con una fracción del predio ubicado en el fraccionamiento residencial del valle que se encuentra por la avenida Pedro Torres Ortiz, en donde era antes el Gas Menguc, lugar en donde ya cuentan con oficinas la que colindan con terrenos urbanos que ya adquirieron, mostrando un plano del mencionado, y señalando la propuesta que hacen, por lo que al explicar expresa que los terrenos que ellos tienen colindan con la Avenida Torres Ortiz, también con una privada, en donde la mencionada unión, compro 8 lotes, más 8 lotes, y la idea es juntar toda la superficie en una sola, entre 8 lotes aparece una área de vialidad que es una privada prácticamente y esa área de donación esta ubicada en la manzana "T" y la "D" que son las que pertenecen al Gobierno del Estado, pudiéndose lograr este objetivo, con la autorización del Gobierno de Estado de la que pertenece la donación, no teniendo todavía un destino fijo predeterminado, es una área verde, encontrándose dentro de la privada que está subutilizada y es la propuesta para solicitar al Gobierno del Estado la donación de está área para darle un uso distinto a lo que básicamente contempla, en su momento el propio cabildo resolverá si se enajena o se permuta, el área de vialidad desaparecerá, quedando un gran lote en el que pretende utilizar para autobaños y una gasolinera propios de los taxistas, en su intervención el Presidente Municipal manifiesta que esa área de vialidad es del Ayuntamiento nada más sería modificar el plano porque ahí se corta el retorno, considerando que como son uniones se le ha apoyado con terrenos, también es importante mencionar que el Ayuntamiento les debe un dinero denominado seguro mutualista por un accidente que hubo con una patrulla, (en otra administración), en donde ya hace varios años, ellos están reclamando ese pago, proponiendo que con esta donación ellos se desistirán para que el Ayuntamiento ya no deba, estando vigente, en la que ello ganaron el juicio que se llevó a cabo, condenando al Ayuntamiento a reparar el daño, el accidente ocurrido fue pagado con el seguro mutualista de la unión de taxistas y no se ha recuperado, proponiendo analizar el tema jurídicamente, en respuesta el Lider se compromete a desistirse, recalcando el Presidente Municipal que aunque no se compara ya que vale más el terreno; hizo uso de la el Regidor César Villa para saber como va a quedar la redacción del punto ya que le parece importante que los permisionarios después del análisis de la modificación, considerando que los vecinos que se encuentran ahí, compraron con la idea de un proyecto, en donde les presentan un espacio que aunque sea monte, se consideraba que sería un jardín y que podría ser el tipo de decisión que enriquece el desarrollo urbano, porque mientras más se le ponga un valor negativo se esta afectando el Fraccionamiento, recomendando se tenga mucho cuidado de que la gente no se sienta engañada porque le quitaron vialidades y les pusieron una gasolinera en lugar de jardín, una vez concluida la intervención; el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento someta a la consideración dicha donación, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración, la autorización para solicitar al Gobierno del Estado la Donación de dos área de destino propiedad del Gobierno de Estado, ubicadas

HS

off

ASD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A M M

[Handwritten signature]

La

en el fraccionamiento "Real del Valle", resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día el Presidente Municipal propuso un receso por 3 minutos, para la recuperación de algunos datos, una vez reanudada la sesión, hizo uso de la voz el Presidente Municipal para solicitar la autorización del H. Cabildo para suscribir Convenio de colaboración con el IEEA, para apoyar la educación de los adultos, toda vez que el Director del propio Instituto Lic. Carlos Orozco Galeana, giró la solicitud referida en la que se propone el apoyo de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales con efectos retroactivos a partir de enero, proponiendo el Presidente Municipal se les otorgue el recurso solicitado, debiéndose tomar de la partida de Becas que al principio del año se asignó con recursos propios, asentado en el Presupuesto de Egresos, el recurso para becas se incremento con relación al año pasado, con \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), mas y justamente es lo que se está solicitando de recurso, de la partida de Becas de donde se está bajando, el año pasado se presupuestaron dos millones setecientos mil pesos y con este descuento de trescientos mil pesos quedaría igual y se apoyaría a la educación de adultos, este Instituto lo entrega en becas de parte del IEEA nada mas se cubriría un sector que no esta cubierto de momento que es educación para los adultos, por tal motivo se solicita la autorización del Cabildo para suscribir convenio en base a las cláusulas ya mencionadas, en las que resaltan la entrega de veinticinco mil pesos mensuales con efecto retroactivo al mes de enero del presente año, y la segunda propuesta es la autorización para que se ejerzan de la partida de becas, en el uso de la voz el regidor César Eduardo villa propone revisar la partida porque hace tiempo ya se le había quitado una parte, a lo que contestó el Presidente Municipal que ya contando con la autorización el Cabildo la Tesorería se encargará de revisar la suficiencia en esa partida y en caso de que no se pueda se informará para hacer una reunión extraordinaria y realizar una transferencia, habiéndose llegado al acuerdo razonado, el Presidente Municipal sometió a la consideración la firma de un convenio con IEEA, para la aportación de \$25,000.00 mensuales con retroactivo al mes de enero de 2007, como apoyo, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por UNANIMIDAD, mismo que se inserta a continuación:.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL IEEA", REPRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS OROZCO GALEANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

Handwritten initials and scribbles on the left margin.

Handwritten scribbles at the top right.

Handwritten scribbles on the right margin.

Handwritten scribbles on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten initials on the left margin.

DE "EL IEBA"

PRIMERA.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EL 03 DE JULIO DE 1999, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE990704ARA.

SEGUNDA.- QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR Y PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE INCLUYEN ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ADEMÁS DE ACREDITAR LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN "EL IEBA" CONFORME A LOS CONTENIDOS Y PROGRAMAS; ASI COMO LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUE FIJA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

TERCERA.- QUE DE ACUERDO A SU ESTRUCTURA OPERATIVA, "EL IEBA" CUENTA CON DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DESCONCENTRADAS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y EFICIENTE COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE DEMANDEN LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS, EN EL ÁMBITO DE SU RESPONSABILIDAD Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA SU DIRECCIÓN GENERAL.

CUARTA.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 10° DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

QUINTA.- QUE LA PERSONALIDAD DEL C. DIRECTOR GENERAL DE "EL IEBA", LIC. CARLOS OROZCO GALEANA, SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MAESTRO CARLOS FLORES DUEÑAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN EL DECRETO DE CREACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

SEXTA.- QUE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO, CONSISTE EN PROMOVER ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LA SUMA DE ESFUERZOS PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA, UNA OFERTA INTEGRAL EN EL AMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

SÉPTIMA.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE 27 DE SEPTIEMBRE No.32, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

D E " E L A Y U N T A M I E N T O "

PRIMERA.- A LA LUZ DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS, EL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJA SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, SIN QUE HAYA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ELLA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDA.- CONCORDANTE CON LA DISPOSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL IGUALMENTE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 87, QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS.

TERCERA.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45, INCISO G, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, TIENE LA OBLIGACIÓN DE FOMENTAR

Handwritten initials and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten initials "AMM" on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten initials "La" on the right margin.

Handwritten initials "de Ph" on the left margin.

EN EL MUNICIPIO LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LA EDUCACIÓN Y PROCURAR EL PROGRESO SOCIAL.

CUARTA.- QUE EN LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA ECONÓMICA, SOCIAL, EDUCATIVA Y CULTURAL DE LOS SECTORES DESPROTEGIDOS, ES PRECISO QUE PARTICIPEN ACTIVA Y DECIDIDAMENTE, DISTINTAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, ADEMÁS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

QUINTA.- QUE ENTRE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO "EL AYUNTAMIENTO", A EFECTO DE CUMPLIR CON SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS, DESTACAN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO Y EL APOYO A PERSONAS Y GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD.

SEXTA.- QUE LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA.

SÉPTIMA.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE MEDELLÍN No. 280, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

DE LAS PARTES

PRIMERA. QUE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE VINCULARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACEPTAN SUJETAR SUS COMPROMISOS AQUÍ ESTABLECIDOS A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CURSAR O CONCLUIR LA EDUCACIÓN BÁSICA, PUEDAN ACCEDER A ELLA DE MANERA DIRECTA.

SEGUNDA.- BAJO EL PRINCIPIO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL, SE ESTABLECE QUE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE APOYO SOCIAL QUE BRINDA "EL AYUNTAMIENTO", TENGAN ACCESO DIRECTO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BASICA PARA ADULTOS QUE OTORGA "EL IEEA".

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

1. DESIGNAR AL PERSONAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR, OPERAR Y EVALUAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.
2. PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN TÉCNICO - PEDAGÓGICA A LOS ASESORES Y A LOS DEMÁS AGENTES EDUCATIVOS QUE SE REQUIERAN.
3. PROPORCIONAR GRATUITAMENTE A LOS EDUCANDOS, PREVIA PROGRAMACIÓN Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y DEMÁS AUXILIARES QUE SE NECESITEN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

4. ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y, EN SU CASO, DAR TRÁMITE A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
5. COORDINARSE CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA REALIZAR LAS ACCIONES Y PRESENTAR LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA EL MEJOR LOGRO EN LA INCORPORACIÓN, ATENCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS.
6. PROPORCIONAR A "EL AYUNTAMIENTO" TODA LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES PARA SUPERVISAR Y CONOCER SOBRE LOS AVANCES DE LOS ADULTOS, EN EL PROCESO EDUCATIVO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES.

1. COORDINARSE CON "EL IEEA" PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALES CON REZAGO EDUCATIVO, QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE BENEFICIARSE CON ACCIONES EDUCATIVAS, INICIADO CON LOS TRABAJADORES DE "EL AYUNTAMIENTO".
2. APOYAR CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS Y FAMILIAS QUE SEAN SUJETOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL, SE INCORPOREN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE "EL IEEA".
3. FACILITAR A "EL IEEA" ESPACIOS ADECUADOS PARA LLEVAR A CABO SUS LABORES EDUCATIVAS EN LA INSTALACIONE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.
4. GESTIONAR RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS PLAZAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO.
5. APOYAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE REALIZA "EL IEEA" CON **\$25,000.00** (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES, A PARTIR DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, Y DURANTE TODA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
6. LOS RECURSOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SE DESTINARÁN A ESTIMULAR A LOS ESTUDIANTES QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 9.0 (NUEVE PUNTO CERO) Y A SUS ASESORES, CON UN MONTO DE **\$500.00** (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO PARA CUBRIR DIVERSAS NECESIDADES DE OPERACIÓN.
7. PROPORCIONAR APOYO LOGÍSTICO A "EL IEEA", PRINCIPALMENTE EN DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y EN EL TRASLADO DE PERSONAL SOLIDARIO A LUGARES DISTANTES.
8. PROCURAR LA DOTACIÓN DE UN TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE ZONA DE "EL IEEA" CON SEDE EN ESTE MUNICIPIO.
9. ESTABLECER MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO A FIN DE GARANTIZAR SU EFICACIA.
10. REPORTAR A "EL IEEA" LAS OBSERVACIONES QUE SE DERIVEN DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.
11. DESIGNAR AL PERSONAL RESPONSABLE DE APLICAR LAS ACCIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONVENIO.
12. APOYAR LAS ACCIONES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO PARA QUE LOS TRABAJADORES DE "EL AYUNTAMIENTO" TENGAN LA OPCIÓN DE TERMINAR SU EDUCACIÓN BÁSICA.

QUINTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONJUNTOS, "EL IEEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACUERDAN:

1. UNA ADECUADA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.
2. DESIGNAR REPRESENTANTES POR CADA DEPENDENCIA PARA DEFINIR LAS METAS Y LA PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA DE TRABAJO.
3. DELEGAR EN "EL PATRONATO PRO EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE COLIMA, A.C.", LA RESPONSABILIDAD DE INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS CONSIDERADOS EN ESTE CONVENIO, SOBRE LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O COMPROMISO LABORAL O CONTRACTUAL EN ESTA ACTIVIDAD.
4. QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y DEL COMPROMISO RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS. POR LO QUE TODA DUDA O DIFICULTAD QUE SE LLEGASE A PRESENTAR EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, OPERACIÓN Y APLICACIÓN, SERÁ RESUELTO POR ACUERDO DE AMBAS PARTES.

SIXTA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE SU FIRMA Y PODRÁ SER REVISADO, ADICIONADO, MODIFICADO O CONCLUIDO CON LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE A LOS ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

POR "EL IEEA"

POR " EL AYUNTAMIENTO"

LIC. CARLOS OROZCO GALEANA
DIRECTOR GENERAL DEL IEEA

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN

TESTIGO DE HONOR

MTRO. CARLOS FLORES DUEÑAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

- - - -En el desahogo del DECIMO punto de orden de día el Presidente Municipal informa al Cabildo que este punto, es con la finalidad de presentar la propuesta para integrar la comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual solicita al Director de Asuntos Jurídicos, informe lo relacionado a este punto, procediendo el Lic. Pablo Manzo Pérez, manifiesta que desde hace algunos días el Director de Desarrollo Urbano, remitió la solicitud al Presidente Municipal para integrar de acuerdo a la Ley esta comisión, a fin de que los Fraccionamientos cumplan con los programas que la propia Ley señala, como son 4 personas, que vendría siendo: Un Presidente que es el Presidente

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the top right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten initials on the bottom left margin.

Municipal, un Secretario que es Director de Desarrollo Urbano, que en este caso sería Jorge González, la Secretaría de regulación y Desarrollo Urbano que viene siendo el Director de Desarrollo Urbano, la SEDESOL que son las 4 entidades de manera obligatoria, mencionando la Ley que podrán participar organizaciones de profesionales que el Ayuntamiento determine, el motivo de este acuerdo es que se decida a quien se va a invitar, existe la propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano de que se anote un representante de la asociación de Ingenieros y Arquitectos, un representante del Colegio de Abogados, un representante de la CANACO, otro de IVECOL, otro de CORETT, porque son técnicos que conocen el asunto, así como los abogados que conocen el aspecto jurídico, haciendo un conjunto de conocedores; hizo uso de la voz el Regidor César Villa Hinojosa, solicitando se integre a la comisión el Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, ya que los trabajos que se realizan tienen que ver con el desarrollo urbano, en contestación el Director de Asuntos Jurídicos, manifiesta que es congruente ya que se tendría una voz en el Cabildo para que relate los ante proyectos que se presenten, señala que esa comisión no es definitiva, es para proponer el tratamiento que se deba dar a un fraccionamiento la cual indica las fallas del proyecto que se está presentando y el cabildo puede decidir si es de autorizarse o desecharse, la comisión tendría una opinión técnica de la cual se tomará mucho en cuenta, porque viene de la comisión que realmente sabe, considerando que también es necesaria la participación del Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, debiéndoles girar atenta invitación para la toma de protesta por parte del Presidente, proponiendo primeramente que el Ayuntamiento autorice integrar la comisión por cuatro que señala la Ley y los demás que menciona el cabildo, formando un total del 10, ya que no es necesaria la participación de la CANACO, por lo tanto,

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO QUEDA INTEGRADA COMO SIGUE:

- 1.- UN PRESIDENTE que es el Presidente Municipal
- 2.- UN SECRETARIO que es el Director de Desarrollo Urbano
- 3.- UN REPRESENTANTE DE DESARROLLO URBANO (SEDUR)
- 4.- UN REPRESENTANTE DE SEDESOL
- 5.- UN REPRESENTANTE DE CORETT
- 6.- UN REPRESENTANTE DE IVECOL
- 7.- UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS.
- 8.- UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS
- 9.- EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS
- 10.- EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,

Una vez aclaradas las dudas, el Presidente Municipal sometió a la consideración la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano, incluyendo la participación de profesionistas conocedoras en la materia, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, misma que resultó aprobado por UNANIMIDAD. -----

J.A.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A R H

[Handwritten signature]

R.A.

- - - - En el desahogo del DECIMO PRIMER punto de orden del día, el Presidente Municipal solicita al Cabildo autorización para apoyar a una familia del poblado de Cerro de Ortega, por conducto del Presidente de la Junta, por la cantidad de \$8,000.00 (OHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que se les quemó su vivienda, dicho apoyo consiste en la compra de 10 laminas, 3 armex, y 10 sacos de cemento, para la reparación de una casita sencilla que la cubra de las inclemencias temporales, el costo que resulte es aproximado a los ocho mil pesos y en el debido caso de que haga falta será poco, proponiendo se tomen de la partida de apoyos diversos, considerando que es importante que el Cabildo tenga conocimiento de la situación por la que atraviesa esta familia del señor Leonel Nabor, para lo cual se solicita la erogación respectiva; hizo uso de la voz el Regidor César Villa para ofrecer el apoyo técnico y propone sea por conducto del Presidente, a continuación el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración la autorización para otorgar apoyo económico por la cantidad de \$8,000.00 aproximadamente, resultando aprobado por UNANIMIDAD.-----

--- Agotados los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se clausuró la sesión, siendo las 13:45 horas del día de su fecha, quedando formalmente clausurada esta DECIMO NOVENA SESION EXTRAORDINARIA de cabildo.-----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS
SINDICO MUNICIPAL

C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR

C. MA. LUISA VAZQUEZ MONTES
REGIDOR

C. LUZADRIANA AVILA ORTIZ
REGIDOR

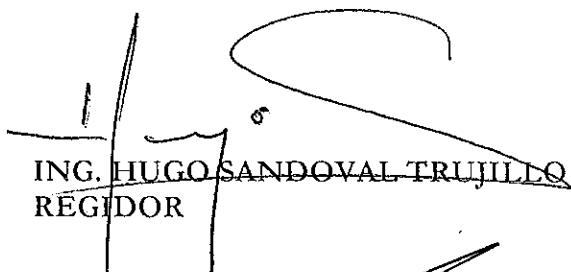
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR

C. JUAN JOSE AGUILERA MACHADO
REGIDOR

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
REGIDOR



ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR



LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS
REGIDOR



ARQ. CESAR
EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO